

**OTROS RECURSOS
HUMANOS**

Criterio 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

6.2 Personal de apoyo

El personal de administración y servicios desempeña su labor en distintas unidades administrativas: Departamentos, Secretaría, y Centro y son, en la mayor parte de los casos, comunes a todas las titulaciones que se desarrollan en la Facultad de Letras.

El apoyo que presta el personal de administración y servicios a la titulación es todo aquel relacionado con la gestión administrativa, académica, informativa, económica, de mantenimiento y funcionamiento de equipos, de instalaciones... que afectan tanto a estudiantes, como a profesorado y permite el normal desarrollo de las actividades docentes e investigadoras.

El personal de apoyo a las titulaciones de la Facultad de Letras está constituido por 20 personas sin contar al personal de bibliotecas: 10 administrativos, 1 persona adscrita al área de gestión de la UM y 9 auxiliares de servicios. El 90,5 % tiene vinculación permanente con la universidad frente al 9,5 % que son interinos. En cuanto a la experiencia profesional el 85,7% de la plantilla puede acreditar más de 15 años de antigüedad en la universidad. La mayor parte de la plantilla ha desarrollado gran parte de su actividad laboral en el mismo puesto, vinculado a la Facultad de Letras, lo que en este caso significa que han sido testigos de las sucesivas reformas de plan de Estudios que las titulaciones han experimentado desde el Plan del 83, conociendo a la perfección todos ellos y la adaptación de unos planes a otros.

En la actualidad contamos con un miembro del PAS adscrito al Departamento para realizar las labores de administración.

Personal de apoyo disponible						
Tipo de puesto	Años de experiencia					Total
	> 25	20-25	15-20	10-15	< 10	
Personal de la Secretaría del Departamento de Filología Clásica		1				1
Personal de las Secretarías de los otros Departamentos que intervienen en el Título			3			3
Personal de la Secretaría de Centro	1	1		1	3	6
Personas adscritas al Decanato		1				1
Personal de conserjerías.		4	1		4	9
Personal de la Biblioteca de Humanidades-Nebrija		4	5	6	3	18
Personal de la Hemeroteca Clara Campoamor		2	3	1	1	7
						45

6.2.2. Justificación de adecuación de los recursos humanos disponibles

El personal de apoyo a la titulación está constituida por **45** personas incluyendo al personal adscrito a la Biblioteca de Humanidades “Antonio de Nebrija” (18) y a la Hemeroteca de Humanidades y Ciencias Sociales “Clara Campoamor” (7). El Departamento de Filología Clásica, principal encargado de la docencia en el Grado en Estudios Ingleses, cuenta con un administrativo (1), a los que se añaden otros tres (3) pertenecientes a otros Departamentos con docencia en el Grado, así como el resto del personal de administración y servicio vinculado a distintas dependencias de la Facultad de Letras: Secretaría (6), Decanato (1) y Conserjerías (9).

Por categorías administrativas el personal de apoyo se agrupa en:

Personal adscrito al departamento de Filología Clásica

- **1 Administrativo perteneciente a la escala administrativa**

Personal adscrito a otros Departamentos con docencia en el Grado

- **3 Administrativos pertenecientes a la escala administrativa**

Personal adscrito al Decanato, Facultad de Letras

- **1 Jefe de Negociado de Centros perteneciente a la escala administrativa**

Personal adscrito a Secretaría, Facultad de Letras

- **1 Jefe de Sección perteneciente a la escala de gestión**
- **2 Jefas de Negociado pertenecientes a la escala administrativa**
- **3 Administrativos pertenecientes a la escala administrativa**

Personal de Conserjerías, Facultad de Letras

- **9 Conserjes, pertenecientes a la escala de auxiliares de servicios**

6.3 Atención a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal

En la contratación de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia se cumplen los criterios de igualdad y no discriminación marcados por las leyes y por los Códigos de responsabilidad social de la Administración Pública.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades determina que “las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres” (Disposición adicional duodécima).

La Universidad de Murcia cuenta con la Unidad para la Igualdad de entre mujeres y hombres (<http://www.um.es/u-igualdad/>). Con esta decisión la Universidad de Murcia tiene como misión fundamental llevar a buen término el compromiso de la Universidad de Murcia con la sociedad en la consecución de la igualdad. Las funciones que asignadas a esta Unidad le dan una gran potencialidad para convertirse en la principal dinamizadora de las políticas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la institución.

Sus acciones preferentes están orientadas a la consecución de dos objetivos:

- a. Dotación de una estructura de trabajo que sirva para coordinar una Comisión de Igualdad que estará integrada por representantes de todos los sectores de la Comunidad universitaria con el fin de la elaborar un diagnóstico de la situación en la Universidad de Murcia.
- b. Elaboración del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia.